

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 757-2009-R.- CALLAO, 16 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 23 de junio de 2009, por la cual el estudiante DINO FERNANDO MONTALVO ÁLVAREZ, con código N° 040907-H, solicita subvención para su asistencia al Curso de Italiano Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 671/FCS-D/2009 (Expediente N° 136932) recibido el 03 de julio de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 327-2009-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1093-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 876-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso

de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE :

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 208.00 (doscientos ocho nuevos soles), a favor del estudiante **DINO FERNANDO MONTALVO ÁLVAREZ**, con código Nº 040907-H, integrante del quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Italiano Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa ", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre del estudiante DINO FERNANDO MONTALVO ÁLVAREZ, debiendo el estudiante subvencionado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico del ciclo cursado.

- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA, OPLA;

cc. OCI; OAGRA, OFT, OCP; RE; e interesado.